VICTORIA 215 años de fe, esfuerzo y compromiso colectivo

DECRETO Nº 524

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

Victoria, Entre Ríos 25 JUL 2025

VISTO:

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y la Asistente Social Sra. Norma Beatriz Aguiar, DNI Nº 16.327.719, se encuentra vencida (Decreto Nº 923/24 y su modificatoria 198/25); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado en el Visto del presente venció el 30 de junio del corriente año;

Que no obstante, la agente contratada continuó prestando los servicios correspondientes en las condiciones establecidas;

Que corresponde regularizar la situación contractual que vincula a la prestadora con esta comuna;

Que la Secretaría de Hacienda no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 30 de septiembre del corriente año;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107º inc. n) y u) de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificada por Ley Nº 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Prorrogar con efecto retroactivo al día 1º de julio del corriente año y hasta el 30 de septiembre de 2025, el contrato que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Asistente Social **Sra. Norma Beatriz Aguiar**, D.N.I. Nº 16.327.719, con domicilio real en calle 25 de Mayo Nº 440 de esta ciudad, para desempeñarse como **Responsable de la Gestión del Centro Integrador Comunitario,** dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

Artículo 2º: Estipular que para percibir su remuneración la prestadora deberá extender factura, recibo y/o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (Decretos Nº 923/24 y su modif. Nº 198/25, anteriores: Nº 503/24, 062/24 y 043/23 D.E.M.) mantendrán su vigencia, mientras no sean modificadas por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se dispone.

Artículo 5º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la locadora.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 7º: Pasar a Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Oficina Contable y Presupuestaria, y Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 8º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente archívese. -

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA • DEPARTAMENTO EJECUTIVO •

...STAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria